

vamen y cargo de Pecheros, tratandome por espacio de mas
de veinte y tres años en los alitamentos Genl. de Quintay y villa
cia que han ocurrido como tal Noble notorio au como
por dha circunstancia se expuso a D.º Amos. madre con
valan mi hermano. Pero sucede que tratandose de for
mar con arreglo a la nueva R.º Ordenanza el Padron
Genl. para las quintas por la mayor parte de los individuos
de este Ayuntamiento se ha resuelto no se ponga en
el lanara de Dijo Delgo cuya determinacion es contraria
a lo que previene la misma R.º Ordenanza de que se atienda
al ultimo estado que enmi es el de Posesion de Hidal
guia y p.º. No llamar la inquisicion y agravio que se
me infiere en el Tribunal Superior competente instan
yendo el Recurso qdache de la ex condilig. obrante y acre
ditas lo fecho segun es de estilo en esta suerte = A.
V. V. suplico se libran nombrar don Comisario a quien
haciendole saber la eleccion aceptada y mandada con
su asistencia, y citacion del Sindico de la villa q.º ejerce
funcion. de Genl. por el presente como se corejen con sus
Rescriptos originales la dilig. que con la debida cita.
se ha practicado y previene con el Juramento y solemnidad
devida y continue. Partim.º de la distincion de estado
que en esta Poblacion se ha observado y obrado. Ordo de no
haverse megravado jamas con respecto ni cargo alguno
Ordo en relacion con presencia de la certificacion ori
ginal que obra en mi Poder de D.º Josef Pazo Sanz
Cano de Camara del Supremo Consejo en que obran
señal las dilig. que ante esta R.º Justicia con la debida
citacion del Sindico practique y.º mi examen de
pendente a esta en Posesion de Noble en esta Villa
y mi ascendiente en la de la Parana, y a la letra la depo
sicion de D.º Juan.º Salentin Soriano Afexer Mayor
que fue de este Ayuntamiento. fe. de practica lib.
da por el Numerario Miguel Santa Rita, e in
me del 1.º D.º Juan.º Lopez Azarion Alcalde

